

## ANEXO

La carrera de Especialización en Impuestos fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad de Belgrano, institución con reconocimiento definitivo que ha cumplido su primer proceso de evaluación externa en el año 2001 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (Resolución CONEAU N° 313/01) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 412/10). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión	-Se incremente la frecuencia de las reuniones del Consejo Académico. -Se ajuste la composición del Consejo Académico a lo estipulado en el Reglamento.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se promueva la formación de posgrado de los integrantes del cuerpo académico.
Seguimiento de alumnos	-Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima académico	-Se informa que, durante el período en consideración, la dependencia académica de la carrera pasó de la Facultad de Ciencias Económicas a la Escuela de Posgrado en Negocios y en el año 2019, la carrera volvió a depender de la mencionada Facultad.
Estructura de gestión	-Se establece en el Reglamento General de Posgrado que el Consejo Académico se debe reunir, al menos, una vez por cuatrimestre. -Se ajusta la composición del Consejo Académico a lo estipulado en el Reglamento.
Plan de estudios	-En ocasión del Recurso se presenta la modificación del plan de estudios, mediante Resolución Presidente N° 005/21, cuyo artículo 3 deja sin efecto el anexo con las previsiones metodológicas para el dictado intensivo y a distancia.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	-Se incrementó la proporción de docentes con titulación de posgrado. El plantel docente actual cuenta con un único docente con titulación de grado.
Seguimiento de alumnos	-Se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Impuestos, de la Universidad de Belgrano (UB), Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se inició en el año 1998, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Conforme lo expuesto en la Resolución (Res.) del Presidente (P.) N° 82/19, la carrera ha vuelto a su dependencia original, la Facultad de Ciencias Económicas.

Se presenta la siguiente normativa: Res. P. N° 55/19 que designa a los integrantes del Consejo Académico de la carrera y Res. P. N° 30/19 que aprueba el Reglamento de Posgrados. En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. P. N° 82/19 que aprueba el último cambio de dependencia de la Especialización; y Res. P. N° 72/20 de designación de la Directora.

En ocasión del Recurso se presenta la modificación del plan de estudios, mediante Res. P. N° 005/21, cuyo artículo 3 deja sin efecto el anexo con las previsiones metodológicas para el dictado intensivo y a distancia.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Asimismo, se presentan dos convenios de colaboración celebrados con el Tribunal Fiscal de la Nación y con la Asociación de Empleados Fiscales e Ingresos Públicos (AEFIP). En ambos se estipula la intención de trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de ambas instituciones. En la misma línea, se presentan numerosos convenios de cooperación e intercambio, de carácter internacional, celebrados con distintas instituciones universitarias.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Consejo Académico integrado por la Directora y otros 4 miembros. Las funciones de ambas instancias se consignan en el Reglamento General de Posgrados. La conformación del órgano de asesoramiento se ajusta a lo establecido en la normativa institucional. Asimismo, se observa que en el citado Reglamento se estipula que las reuniones del Consejo se deben concretar, al menos, una vez por cuatrimestre. Por lo tanto, se considera que fueron atendidas las

recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior en relación con la frecuencia de reunión de este órgano asesor.

La estructura de gestión se considera adecuada.

Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente N° 005/21</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	372 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Elaboración del Trabajo Final Integrador.	-	50 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>422 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): un año lectivo.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado, contempla correlatividades y se organiza en 8 asignaturas específicas de la disciplina y un Taller de Escritura Académica. La presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador constituyen la última obligación curricular para la obtención del título de Especialista.

En oportunidad del Recurso se presenta la modificación del plan de estudios, mediante Res. P. N° 005/21, cuyo artículo 3 deja sin efecto el anexo con las previsiones metodológicas para el dictado intensivo y a distancia. Se aclara que la carrera se dictará íntegramente en modalidad presencial y se cursará de forma regular. Asimismo, se anexan los programas de las actividades curriculares.

Las actividades curriculares presentan contenidos adecuados. En cuanto a las referencias bibliográficas, se actualizan en oportunidad de respuesta.

## Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>268 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Según las modificaciones efectuadas en el plan de estudios, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 218 horas que se cumplen en los cursos, seminarios o talleres y 50 horas destinadas a la elaboración del Trabajo Final Integrador.

En respuesta al informe de evaluación se proporciona información acerca de las actividades que llevan a cabo los estudiantes, parte de las cuales consisten en el análisis y resolución de casos, relativos a: la aplicación errónea de la liquidación del gravamen; criterios de imputación; actividad agropecuaria; procesos de verificación y fiscalización llevados a cabo por la AFIP; escenarios reales que requieran adoptar una posición defensiva; eliminación o minimización de la imposición fiscal; y, situaciones hipotéticas de un procedimiento de fiscalización en el impuesto a los consumos.

Además, en el marco de la formación práctica, los estudiantes preparan un proyecto de descargo junto con los métodos probatorios a ofrecer ante un procedimiento de fiscalización; desarrollan una liquidación de ajuste por inflación impositivo conforme la ley del impuesto a las ganancias; evalúan consultas vinculantes de los contribuyentes mediante un juego de roles en el que asumen el rol del Fisco y de la empresa; realizan trabajos prácticos sobre el Régimen Tributario Argentino; llevan a cabo simulaciones de consultoría referida al planeamiento fiscal en general y formulan informes; simulan asumir el rol del agente fiscal de la AFIP y elaboran el escrito de inicio de la ejecución judicial tributaria, el formulario de trabado de embargo mediante el Sistema de Oficios Judiciales (SOJ) y el escrito de contestación de traslado (de la contestación de demanda presentada por el contribuyente ejecutado).

También analizan jurisprudencia administrativa y judicial, a partir de la cual elaboran: escritos de defensa del contribuyente; escrito de descargo fundado en la ley, decreto reglamentario y jurisprudencia aportada con el caso de aplicación; descargo administrativo considerando la evaluación de la defensa del contribuyente a partir de la determinación de elementos probatorios; y, un escrito judicial de medida cautelar, de acción de amparo o acción declarativa. Asimismo, en base a una determinación de oficio asignada, los cursantes: determinan cuál es la forma recursiva o de defensa más efectiva que corresponde aplicar en cada caso; y, confeccionan el correspondiente escrito de apelación para interponer ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

La información presentada permite concluir que las actividades de aplicación propuestas son adecuadas para propiciar el desarrollo y comprensión de los contenidos de las asignaturas, en atención a los objetivos perseguidos.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Administración o equivalentes, con conocimientos y experiencia laboral en impuestos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 17 docentes, incluyendo los miembros del Consejo Académico.

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables:	3	3	10	1	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables, Administración, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	<b>6</b>
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	<b>14</b>
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	<b>3</b>
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	<b>1</b>
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	<b>16</b>

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública (Universidad Nacional de La Patagonia); Especialista en Tributación (Universidad del Museo Social Argentino); Especialista en Finanzas y Derecho Tributario (UB).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la Universidad Nacional de La Pampa, Profesora asociada en la UB y profesora adjunta de la Universidad del Museo Social Argentino y profesora contratada de la Universidad Nacional de La Matanza.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en medios sin arbitraje y ha publicado un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos informan título igual o superior al otorgado por la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen antecedentes pertinentes para el desempeño de las funciones asignadas.

Respecto del resto del cuerpo académico, se observa que sólo un integrante no posee título de posgrado. Este docente es colaborador de la asignatura “Imposición a la Renta II” e informa ser Contador Público y, conforme los antecedentes presentados en oportunidad de la respuesta, cuenta con experiencia en la docencia universitaria, en el ámbito profesional y es categoría III del Programa de Incentivos. Se considera que los antecedentes del docente son suficientes para participar del dictado de la asignatura.

A excepción del colaborador de “Imposición a los Consumos I” que no declara antecedentes profesionales, los restantes docentes con título de posgrado, informan vasta experiencia en actividades no académicas vinculadas al ejercicio profesional del campo disciplinar específico, existiendo correspondencia entre las áreas disciplinares de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Cabe destacar que se ha incrementado la

proporción de los docentes con titulación de posgrado, atendiendo lo recomendado en la anterior evaluación.

En ocasión del Recurso se informa que se ha decidido que la carrera sea de dictado presencial, tal como establece la Resolución P N° 005/21. Por lo expuesto, quedan sin efecto las observaciones realizadas al cuerpo académico sobre su experiencia en educación no presencial.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

No se adjuntan fichas de actividades de investigación vinculadas con la temática.

En oportunidad de la respuesta se aclara que se han realizado actividades de vinculación relacionadas con la temática del posgrado: se han dictado 9 conferencias con el objeto de difundir conocimiento (en los años 2018-2019), se han dictado 4 Diplomaturas en Impuestos para brindar espacios de actualización profesional (años 2016-2019) y se ha puesto en marcha un programa radial de actualización tributaria, en el que se convoca a docentes de la carrera, alumnos, egresados e invitados externos (desde el 2010 hasta la fecha).

De lo informado se desprende el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

Según el Plan de Estudios y el Reglamento General de Posgrado, la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI). De acuerdo al Reglamento, el TFI debe posibilitar una adecuada indagación de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el cursado de la carrera. A tal fin, el alumno presenta un trabajo escrito sobre un tema que le permita elaborar un desarrollo teórico-práctico.

En relación al seguimiento de los avances del TFI, en la entrevista con los Directivos se informó que la incorporación del “Taller de Escritura Académica” en el plan de estudios efectuada en 2019 tiene por objetivo hacer un seguimiento de los alumnos en la formulación

de los Trabajos Finales, concluyendo el mismo con la presentación de un Proyecto de TFI. Luego los estudiantes cuentan con un tutor que acompaña el seguimiento de los trabajos.

Se presentaron 10 trabajos finales completos y sus respectivas fichas. De la revisión de los 10 trabajos aportados por la carrera, no se desprende el carácter integrador en todos los casos. Respecto a los pocos que han abordado diferentes impuestos en sus presentaciones, surge que los han enfocado con transcripciones de las normas pertinentes y con un enfoque descriptivo, sin realizar un análisis.

En ocasión del Recurso se informa que ha sido aprobada por Res. P. N° 006/21 la Guía Orientadora para la Redacción de Trabajo Final Integrador, la cual se anexa. Según lo informado por la Institución, la guía permitirá una sistematización de los trabajos buscando evitar que presenten calidades disímiles en cuanto a su contenido y profundidad en el tratamiento de los temas. En el documento se consigna que el objetivo del TFI es promover la adopción, por parte del alumno, de un enfoque de indagación y reflexión. Se señala que la Guía busca un mejor seguimiento de los estudiantes, contar con avances del Trabajo Final Integrador, y formar un sentido de evaluación que se convertirá en un insumo para considerar la calidad de dichos trabajos.

La Guía Orientadora para la Redacción de Trabajo Final Integrador se considera una herramienta apropiada, aunque se deberá evaluar si resulta suficiente para garantizar el carácter integrador de los trabajos finales.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6, cantidad que se estima suficiente.

#### **Jurado**

Según el Reglamento General de Posgrado, el TFI debe ser evaluado por un tribunal examinador conformado por 3 docentes de la carrera.

De las fichas de los trabajos finales aportadas, se advierte que sólo en un único caso el tribunal examinador estuvo compuesto por 3 miembros, en 4 de ellas no se informaron y en los restantes, lo integraron 2 evaluadores. Teniendo esto en cuenta, de lo expuesto no se desprende el cumplimiento de la normativa institucional. Al respecto, en ocasión del Recurso la institución informa que la Directora de la carrera supervisará el cumplimiento de la conformación de los tribunales evaluadores del trabajo final, tal como lo establece el

Reglamento General de Posgrado y la Res. P. N° 006/21 que aprueba la Guía Orientadora para la Redacción de Trabajo Final Integrador.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Conforme la información proporcionada en ocasión de respuesta, los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 95, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 89. Los graduados, desde el año 2009, han sido 14. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se informa que las autoridades académicas brindan a los alumnos el apoyo para el cumplimiento de sus deberes académicos y orientación durante su estadía en el programa. La Directora tiene contacto con los alumnos por medio de entrevistas en la sede de la Facultad, vía telefónica, por videoconferencia o por medio de correo electrónico para resolver inquietudes administrativas y/o académicas. La Universidad posee un sistema informático que permite el seguimiento de la situación académica de cada estudiante que permite identificar problemas que el alumno atraviese y proponer medidas para subsanarlos. De todas maneras, de acuerdo con los datos aportados sobre la evolución de las cohortes, resulta conveniente fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a los efectos de lograr una mayor cantidad graduados.

Por otra parte, se comunica que la gestión de los datos y el contacto con los graduados son realizados por la Dirección de Desarrollo Profesional y Gestión Institucional de Graduados (DDPGIG) y, de manera subsidiaria, por la Dirección de la Especialización en Impuestos. La DDPGIG toma contacto telefónicamente para obtener retroalimentación sobre la experiencia en la Especialización. Además, esta Dirección analiza los perfiles de los graduados para comunicar selectivamente, da seguimiento a la lectura y participación de los graduados en los eventos, efectúa contactos aleatorios para confirmar información de contacto. También se envían invitaciones para participar en charlas de actualización impositiva y previsional y en el programa radial actualidad tributaria.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar la Guía Orientadora para la Redacción del Trabajo Final y garantizar el carácter integrador de los trabajos finales.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa institucional en lo que respecta a la conformación de los tribunales evaluadores del trabajo final.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a los efectos de lograr una mayor cantidad graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas con capacidad entre 15 y 100 personas, así como un Auditorio para 100 personas.

El fondo bibliográfico consta de 311 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la presentación se comunica que se ha adquirido la Biblioteca Digital de Baja Libros, a la cual es posible acceder a través de Conectate.

El equipamiento y el acervo bibliográfico disponible es adecuado para el funcionamiento del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de estos aspectos es una empresa externa a la Institución, asesora en Higiene y Seguridad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2001 (Resolución CONEAU N° 313/01) y en el año 2010 (Resolución CONEAU N° 412/10). En la primera oportunidad fue categorizada C y en la segunda no solicitó categorización.

En la actual evaluación se pudo constatar que su normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión se considera adecuada.

En la instancia de recurso se presenta un nuevo plan de estudios que prevé un dictado presencial y regular. Las actividades curriculares presentan contenidos adecuados y las referencias bibliográficas son actualizadas.

El cuerpo académico informa antecedentes suficientes. Cabe destacar que se ha incrementado la proporción de los docentes con titulación de posgrado, atendiendo lo recomendado en la anterior evaluación.

En el ámbito institucional se desarrollan actividades de vinculación con el medio.

La modalidad de evaluación final prevista es adecuada, aunque es necesario implementar la Guía Orientadora para la Redacción de Trabajo Final y garantizar el carácter integrador de los trabajos finales. Además, se recomienda asegurar el cumplimiento de la normativa institucional en lo que respecta a la conformación de los tribunales evaluadores del trabajo final.

En relación con la evolución de las cohortes, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a los efectos de lograr una mayor cantidad graduados.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29463793-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.